



Expte. N° 8.028/23

**VISTO:**

El Decreto Nacional N° 877/22 de fecha 29/12/2022 que declara el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia (ARTÍCULO 1º) y dispone en su ARTÍCULO 2º "...que, durante el año 2023, toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda "1.983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA...";

El Decreto Provincial N° 3.323/22 de fecha 30 de Diciembre de 2022 que estableció "...Adhiérase la Provincia de Santa Fe a las disposiciones del Decreto N° 877 de fecha 29 de diciembre de 2022, por el cual se declara el año 2023 como "Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia..." (ARTÍCULO 1º);

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2.756 Art. 39 inc. 62 y concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante el 2023 se cumplen 40 años del inicio del proceso de recuperación democrática, abierto el 30 de octubre de 1983 y el 10 de diciembre de 1983, con la realización de las elecciones libres posteriores a la Dictadura Cívico Militar y la asunción de Raúl Alfonsín como Presidente de la República.

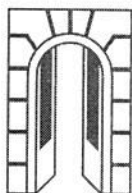
Que, como tal, dicho proceso fue producto de la extensa lucha de las organizaciones políticas, sindicales, civiles, sociales, culturales y de derechos humanos, las cuales tuvieron un rol decisivo en la lucha contra la Dictadura Militar y sus políticas represivas, de censura política y social y desarticulación del aparato productivo, visibilizando la desaparición y el asesinato de ciudadanos, la prohibición de actividades partidarias e institucionales y el avasallamiento del Estado de derecho.

Que, entre dichas organizaciones, cabe destacar la acción de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y el rol de Madres de Plaza de Mayo, así como de la acción conjunta de las centrales sindicales y la Multipartidaria, que en plena Dictadura Militar dieron a conocer a la sociedad y a la comunidad internacional los crímenes cometidos por la represión sistemática por parte del Estado genocida, así como la limitación de las libertades civiles y sociales.

Que, en ese plano, los ex combatientes de Malvinas, sus familias y afectos, así como diversos grupos culturales y artísticos (músicos, escritores, actores e intelectuales), se constituyeron en actores clave para poner en discusión la censura y la represión, a la vez que denunciaron con su acción la violación de los derechos humanos y la política de marginación y exclusión de los sectores de la sociedad que manifestaban una postura contraria al orden dictatorial.

Que, como planteaba Raúl Alfonsín, la democracia no es solamente un sistema institucional donde se garantizan las libertades civiles y políticas, sino también una forma de vida donde se reconoce y realiza al ser humano en todos los planos de su existencia, por lo cual, es imprescindible poner en debate los logros y las luchas pendientes en estos 40 años de democracia, donde se ha alcanzado la estabilidad y alternancia electoral e institucional, pero millones de argentinos viven en condiciones de pobreza, desempleo, violencia y desarraigo, hecho que pone en riesgo el respeto por los derechos humanos fundamentales.

Que, por esa razón, éste Concejo Deliberante debe reconocer y dialogar con la comunidad sobre el significado y la importancia de este proceso de 40 años, ofreciéndose como espacio de debate, intercambio de ideas y reflexión con distintas organizaciones de la comunidad, que han sido vitales en la construcción de la sociedad democrática.



Que sin dudas, la democracia que celebramos nos plantea numerosos desafíos para la construcción colectiva en un país tan desigual como el nuestro, siendo uno de los principales la construcción de consensos duraderos para lograr el ansiado desarrollo equitativo y federal con instituciones sólidas y transparentes.

Que es oportuno destacar las palabras del Presidente Raúl ALFONSÍN, quien al asumir la presidencia el 10 de diciembre del año 1.983 expresó: “Vamos a establecer definitivamente en la Argentina la democracia que todos los argentinos queremos, dinámica, plena de participación y movilización popular para los grandes objetivos nacionales, en el marco bien definido pero históricamente flexible de nuestra Constitución, que garantiza todos los derechos, todas las libertades, todos los avances sociales y culturales del mundo moderno, a la vez que asegura la responsabilidad de los gobernantes ante el pueblo a través de los mecanismos jurídicos y políticos de control que la misma Constitución ha previsto, y de la periódica renovación de los poderes mediante el ejercicio del sufragio. Vamos a vivir en libertad. De eso, no quepa duda. Como tampoco debe haber duda de que esa libertad va a servir para construir, para crear, para producir, para trabajar, para reclamar justicia - toda la justicia, la de las leyes comunes y la de las leyes sociales -, para sostener ideas, para organizarse en defensa de los intereses y los derechos legítimos del pueblo todo y de cada sector en particular. En suma, para vivir mejor; porque, como dijimos muchas veces desde la tribuna política, los argentinos hemos aprendido, a la luz de las trágicas experiencias de los años recientes, que la democracia es un valor aún más alto que el de una mera forma de legitimidad del poder, porque con la democracia no sólo se vota, sino que también se come, se educa y se cura.”

Que es imperioso en este especial aniversario, hacer las reflexiones pertinentes y darse los debates necesarios, sobre la necesidad de fortalecer el sistema democrático y los partidos políticos, como canalizadores de las demandas de una sociedad cada vez más compleja y diversa.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2.756, faculta a éste cuerpo legislativo al dictado de normas que aseguren el bienestar de la población (artículo 39 inc. 62 y concordantes), a los fines de contribuir a la memoria del pueblo argentino, la calidad de las instituciones y el fortalecimiento de la democracia.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 2.950/2.023**

**ART.1º)** ESTABLÉZCASE al presente año legislativo bajo la denominación "Año del 40º Aniversario de la Restauración Democrática en Argentina". Dicha denominación se utilizará en todos los documentos públicos y comunicaciones del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, en reconocimiento a los ciudadanos y las organizaciones sociales, sindicales, culturales, gremiales, civiles y políticas que intervinieron activamente en el proceso de recuperación democrática de 1983.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de marzo de 2.023.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Nicolas Ramirez  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <b>Fz</b>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<b>03/04/2023</b>
Anotado por <b>AULA S.</b>	.....
Archivado por	.....

*[Handwritten signature]*

*Santa Rocha*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

